

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUERTO BERMUDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 189-2016-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 11 de octubre de 2016.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 079-2016-DDEMUNA-SGDS-GDS/MDPB, del Departamento de DEMUNA, Informe N° 713-2016-SGDS-GDS/MDPB de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0859-2016-GDS/MDPB de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 575-2016-GPPRS/MDPB de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas e Informe N° 242-2016-SGL-GAF/MDPB de la Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO:

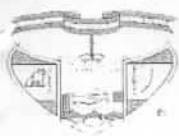
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 178-2016-GM/MDPB, de fecha 26 de septiembre de 2016, previa disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Racionalización y Sistemas; se aprobó el Plan de Trabajo: "DEMUNA Y DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", por el presupuesto total S/ 10,814.00 (Diez mil ochocientos catorce con 00/100 Soles). Consecuentemente el Departamento de DEMUNA, a través del Informe N° 079-2016-DDEMUNA-SGDS-GDS/MDPB, previa revisión y evaluación solicitó la habilitación de encargo interno a personal de la Institución por el monto ascendente a S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 Soles), con la finalidad de cubrir los gastos diversos ocasionados para la ejecución del mencionado plan.

Que, la Sub Gerencia de Logística, mediante Informe N° 242-2016-SGL-GAFR/MDPB, emitió opinión favorable, a fin de que se canalicé el egreso del monto equivalente a S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, para los fines que solicita el Departamento de DEMUNA; ello en base a lo establecido en el Artículo 40°- "Encargos" a personal de la Institución. 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...): el mismo que fue elevado y ratificado por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la Institución, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en el numeral 40.1 establece que este consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces la Municipalidad, permitiendo el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión o con la debida anticipación. El numeral 40.2, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el... ..desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3) La rendición de cuentas no





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 189-2016-GM/MDPB.

deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, en concordancia con lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2007-MDPB (MANEJO DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCION), en el numeral 5.1) DE LA AUTORIZACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, el documento que sustenta la habilitación de Fondos por Encargo Interno es la Resolución de Gerencia Municipal, mediante el cual se autoriza la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno y se asigna a la persona responsable de su manejo, a solicitud de la dependencia interesada;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la habilitación del Fondo por Encargo Interno del presupuesto equivalente a S/1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), para cubrir los gastos de financiamiento para el cumplimiento de metas del Plan de Trabajo denominado: "DEMUNA Y DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", CON CARGO A:

Meta	:	0017	
Fuente de Financiamiento	:	18	
TR	:	A.	
Clasificador de Gasto	:	23.25.12	S/. 200.00
		23.27.1199	S/. 1,300.00

Artículo Segundo.- DESIGNAR como responsable de la administración del fondo a la Sra. Paola Octavia ZUMARAN MAMANI (Jefe del Departamento de DEMUNA), identificado con D.N.I. N° 42162298, quien deberá remitir la rendición de cuenta debidamente documentada a la Gerencia Municipal, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 001-2007-MDPB.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, efectuar las gestiones pertinentes, para el desembolso oportuno del monto aprobado.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
 Ing. Alberto A. MORALES PARRA
 GERENTE MUNICIPAL

AAMP/CM
 Distribución:
 ARCHIVO
 RESPONSABLE
 GPM/PE
 IMAGEN INSTITUCIONAL